



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 20 de Agosto de 1975.-

499/75

Expte. n° 404/75

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia formulado a fojas 1 por el alumno Eusebio HERRERA; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como asimismo las opiniones emitidas por los profesores de las respectivas materias; atento a lo dispuesto en el punto 3) de la resolución n° 446/75, a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nro. 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Eusebio HERRERA equivalencia de las siguientes materias para la carrera del Profesorado en Filosofía (Plan 1975), por / las materias que en cada caso se indica y que el recurrente aprobara en el ex-Departamento de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Tucumán:

- INTRODUCCION A LAS CIENCIAS HUMANAS por "Introducción a la Filosofía".
- LITERATURA HISPANOAMERICANA (Optativa) por "Lengua Española".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ  
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR